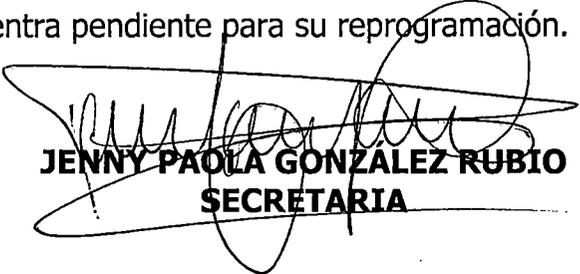


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2014-00420-00**, informando que en para la fecha señalada en auto anterior no se culminó por la titular del Despacho el correspondiente fallo, por tanto se encuentra pendiente para su reprogramación. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

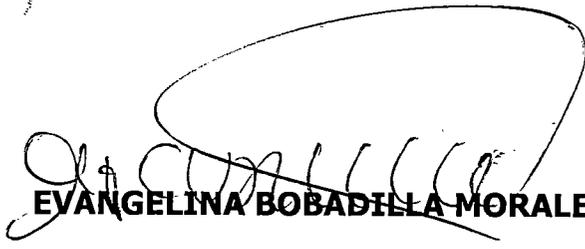
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

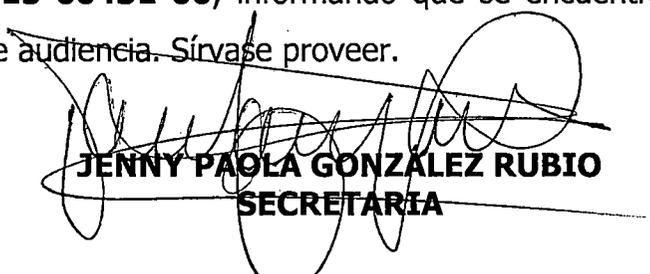
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2015-00431-00**, informando que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

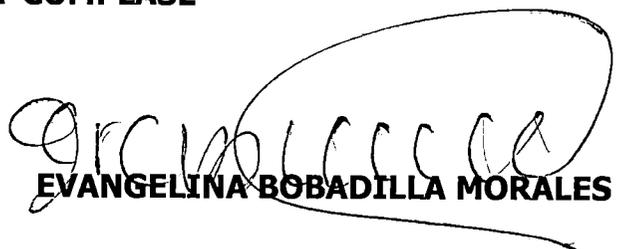
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

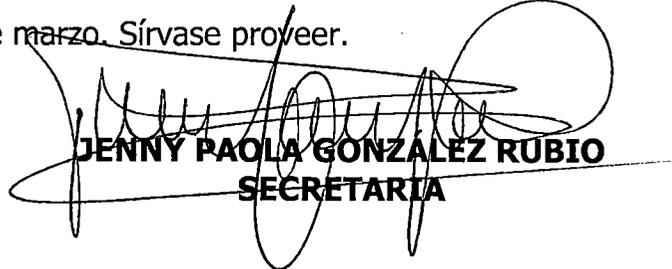
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2015-00526-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

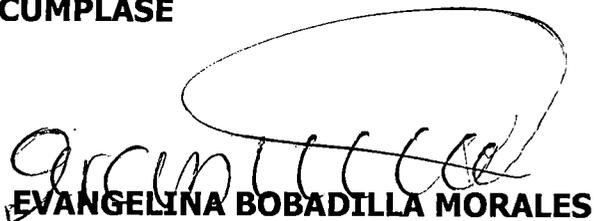
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

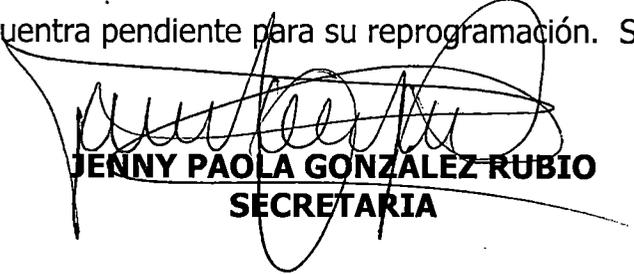
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2015-00585-00**, informando que en para la fecha señalada en auto anterior no se culminó por la titular del Despacho el correspondiente fallo, por tanto se encuentra pendiente para su reprogramación. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

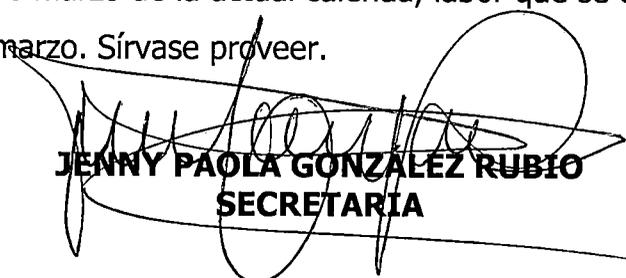
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2015-00985-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

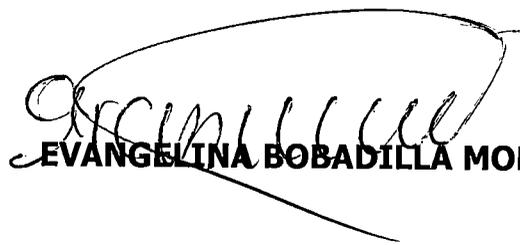
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

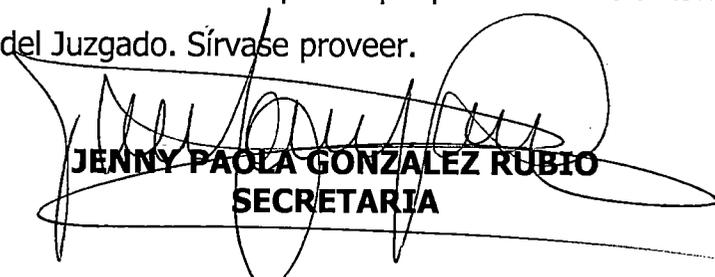
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBÍO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2018-00349-00**, informando que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia. Dejo constancia que el presente proceso no ingresó al Despacho con anterioridad comoquiera que por error involuntario se extravió en la Secretaría del Juzgado. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

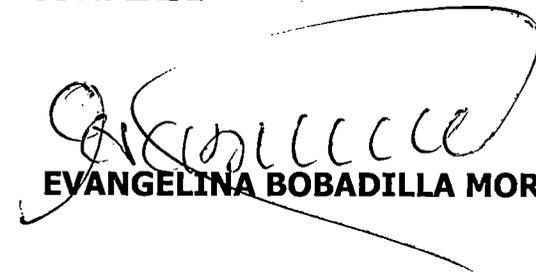
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00174-00**, informando que obra renuncia al poder así como solicitud de pago de honorarios. Del mismo modo pongo de presente que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


DENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, dado que el abogado Gustavo Adolfo Uñate Fuentes renunció al poder otorgado por Tomás Ricardo López y acreditó que le comunicó tal determinación, de conformidad con lo señalado en el Art. 76 del C.G. del P., se **ACEPTA** la renuncia presentada.

Ahora, comoquiera que persigue se tasen por este Despacho los honorarios que se hubieren podido causar, tal solicitud ha de ser denegada si en cuenta se tiene que la regulación de honorarios en esta Sede, en voces de lo dispuesto en el Art. 76 ibídem tan sólo procede si le es revocado el poder para actuar, lo que no acaeció en el caso de marras.

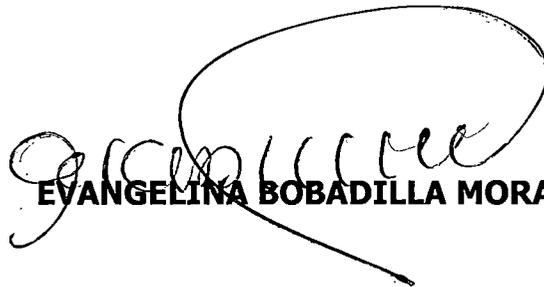
Ahora bien, dado que por las razones expuestas en el informe secretarial no fue posible evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS, este despacho dispone programarla para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT**

TEAMS habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

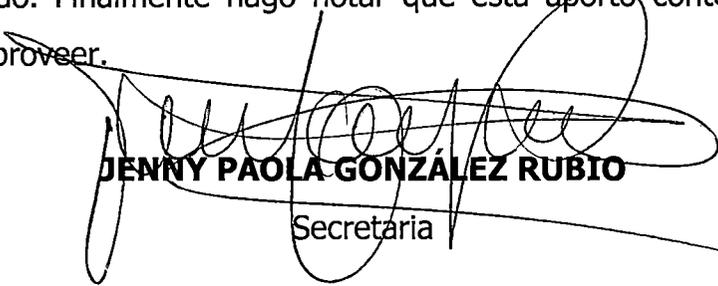
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-23800**, informando que la parte activa adelantó trámite de notificación electrónica a la encartada, quien además elevó desistimiento de las pretensiones vía electrónica, solicitud que remitió de forma simultánea a la demandada sin aportar acuse de recibido. Finalmente hago notar que ésta aportó contestación al líbello gestor. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el contenido del informe secretarial, se evidencia que el extremo activo de la Litis adelantó las gestiones para la notificación del auto admisorio de la demanda a la enjuiciada conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual remitió el día **04 de marzo de 2022** al correo notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com copia de dicho proveído, de la demanda, su subsanación y anexos, sin aportar el acuse de recibido o documental alguna que acreditara que su destinatario tuvo acceso al referido mensaje de datos, en los términos previstos en la sentencia de constitucionalidad C-420 de 2020.

Pese a lo anterior, advierte el Despacho que la convocada a juicio conoce de la existencia del presente proceso y su calidad de accionada, al presentar escrito de contestación de la demanda a través de procurador judicial. En ese orden se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **MARIA CAROLINA MORENO COY** como apoderada general de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en los términos y para los fines señalados en el mandato conferido mediante escritura pública No. 1465 del 08 de septiembre de 2020; así como a la sociedad **ALVAREZ, LIEVANO, LASERNA S.A.S.** como apoderada especial de la demandada y al abogado **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** como su apoderado judicial quien aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma en mención.

En hilo con lo anterior, se **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 301 del C.G.P.

aplicable por remisión analógica, del artículo 145 del C.P.T. y S.S. del auto que admitió la demanda.

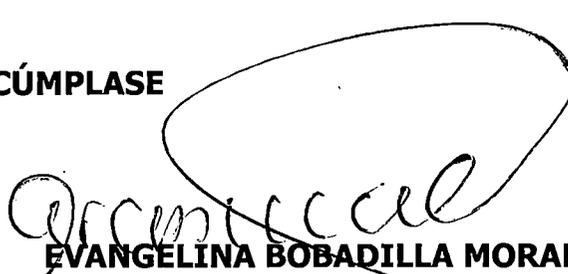
Así las cosas, sería del caso entrar a calificar el escrito de contestación allegado, de no ser porque el extremo activo presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda, quien si bien al formular dicha solicitud, procedió a remitirla al correo electrónico del procurador judicial de la encartada, lo cierto es que no allegó prueba alguna que acredite que su destinatario tuvo acceso a la misma, ello si se atiende que el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020 dispone: **"Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (02) días siguientes del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente"**, mismo que fue declarado executable de manera condicionada en la Sentencia C-420 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del CGP en concordancia con el artículo 9° del decreto 806 de 2020, **CÓRRASELE TRASLADO** a la enjuiciada, por el término de **TRES (03) DÍAS** de la solicitud propuesta por el demandante, para que se pronuncie.

Una vez vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

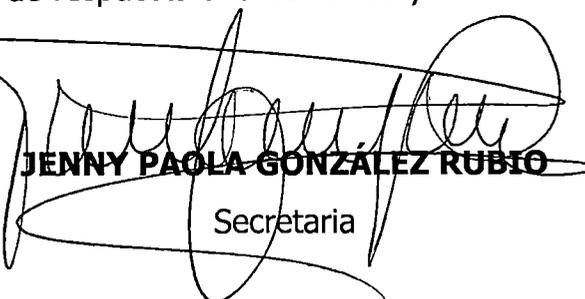

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO
NUMERO 35 FIJADO HOY 21 ABR. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe secretarial: Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2019-00344-00**, informándole que la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., allegó escrito de respuesta a la demanda y de llamamiento en garantía. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandada **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.** no efectuó la notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, no obstante, se advierte que ésta conoce de la existencia del presente proceso y su calidad de tercera vinculada al proceso, al presentar escrito de contestación de la demanda y del llamamiento formulado por la enjuiciada en mención, otorgando poder para su representación a la abogada **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN**, identificada con C.C. **31.578.572** y T.P. **123175** del CS de la J, motivo por el cual se le reconoce personería adjetiva a la profesional del Derecho como apoderada de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido (**fl. 445**).

Así las cosas, se le **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 301 del C.G.P. aplicable por remisión analógica, del artículo 145 del C.P.T. y S.S. del auto que admitió la demanda y el llamamiento en garantía a partir de la notificación de este proveído.

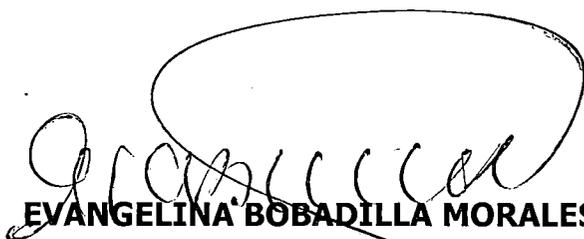
En consecuencia, una vez analizado el escrito de respuesta a la demanda así como del llamamiento en garantía presentado, se encuentra que cumple con los requisitos preceptuados en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la que el Despacho los **TIENE POR CONTESTADOS**.

En este orden de ideas, se dispone **CITAR** a las partes y a sus apoderados judiciales el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** que prevé el artículo 77 del C.P.L. y S.S.

Para el efecto, se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en el que podrán consultar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



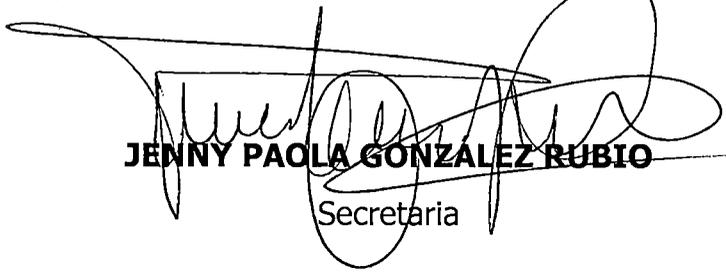
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 35 FIJADO HOY 21 ABR. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy 08 de marzo de 2022 el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-000395-00**, informando que se allegó trámite de notificación electrónica a la demandada con resultado efectivo, sin embargo no obra contestación de demanda y la parte activa solicita emplazamiento de la encartada. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se evidencia que el promotor del juicio a través de su apoderado procedió a notificar por vía electrónica al **SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, MECANIC, METALMECANICA, ELECTROMECAÁNICA, DE MAQUINARIAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES AFINES Y SIMILARES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ "SINTRAUTOMOTRIZ"** el día **17 de diciembre de 2020** al buzón electrónico que en su escrito de demanda afirmó pertenecía a aquella organización para efectos de notificaciones judiciales, mismo que se acredita corresponde a ella como se desprende de la constancia de registro de su acta de constitución (**fls. 130 y vuelto**), esto es **sebas1119@hotmail.com**, remitiendo para el efecto copia del auto admisorio de la demanda, del líbello gestor y sus anexos, del cual se verificó su efectiva entrega y apertura en la misma fecha, tal y como lo certifica la oficina de correo certificado Rapientrega (**fl. 131**).

En este orden de ideas, la notificación a la demandada se entendió realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo en mención conforme al inciso 3º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 declarado exequible de manera condicionada en la Sentencia C-420 de 2020, esto es el **12 de enero de 2021**, teniendo en cuenta que entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021 trascurrió la vacancia judicial, motivo por el cual durante ese lapso no corrieron términos, y el del traslado con sujeción al inciso 3º del referido artículo comenzó a correr a partir del día siguiente de la

notificación, venciendo el 26 de enero de la misma anualidad sin que aquella hubiere dado contestación al escrito demandatorio, por lo que no hay lugar al emplazamiento solicitado, en tanto el acto de notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 surtió plenos efectos.

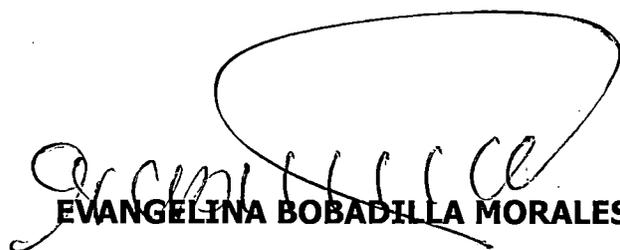
En consecuencia, se **TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **"SINTRAUTOMOTRIZ"** y dicha omisión será apreciada como indicio grave en su contra, en voces de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 31 del Estatuto Procesal del Trabajo.

Así las cosas, se dispone **CITAR** a las partes y a sus apoderados judiciales el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M)** a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** que prevé el artículo 77 del C.P.L. y S.S.

Para el efecto, se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en el que podrán consultar el expediente digital.

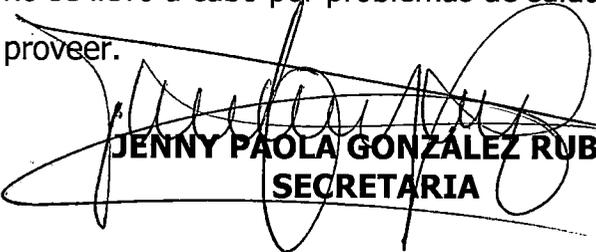
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>35</u> FIJADO HOY <u>1 ABR. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO</p> <p>SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00505-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo por problemas de salud que presentó la señora Juez. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

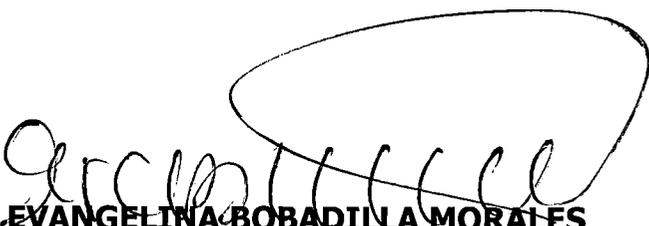
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (08:45 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

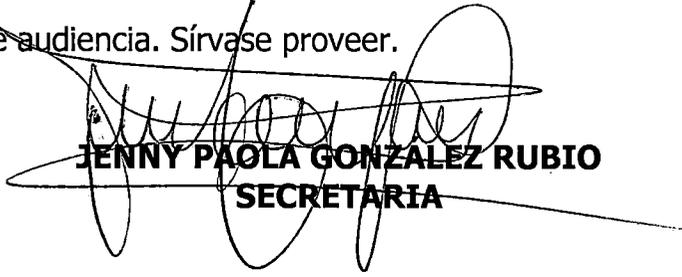
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00531-00**, informando que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

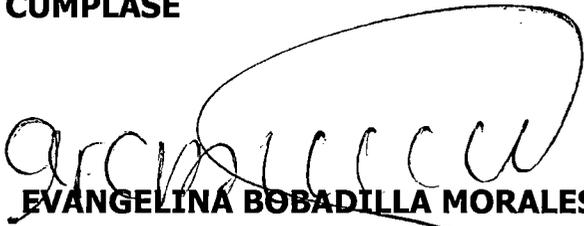
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia de instancia para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (8:45 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

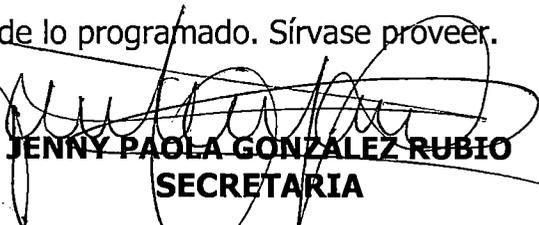
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00565-00**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, por cuanto las que le precedieron se extendieron más allá de lo programado. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

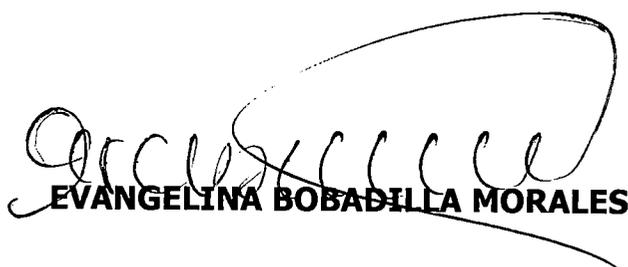
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (08:45 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

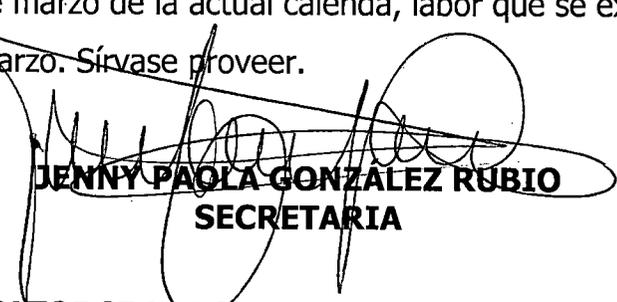
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00572-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

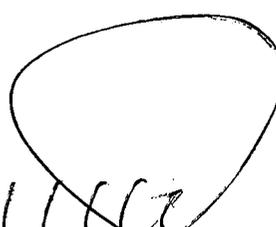
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 PM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

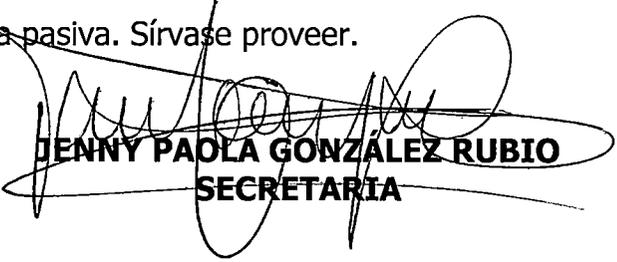
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-750-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que se elevó solicitud de aplazamiento por la pasiva. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

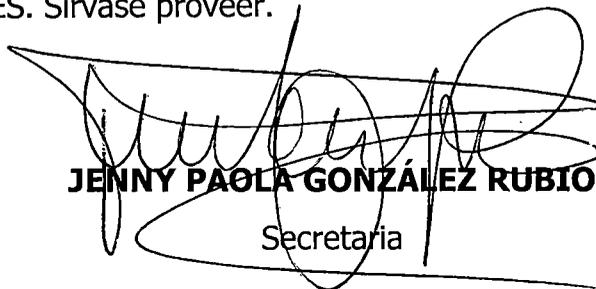
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy 08 de marzo de 2022 el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00823-00**, informando que la parte activa aduce haber atendido el requerimiento efectuado en auto que antecede. Asimismo hago notar que el día 02 de febrero de 2022 la apoderada de PORVENIR S.A., retiró copia del traslado de demanda empero no presentó contestación a la misma y está pendiente por revisar el escrito allegado por COLPENSIONES. Sírvase proveer.



JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el contenido del informe secretarial, se evidencia que el extremo activo de la Litis remitió la copia del líbelo gestor, sus anexos y auto admisorio de la demanda al correo destinado por PORVENIR S.A. para efecto de notificaciones judiciales, sin aportar acuse de recibido a fin de contabilizar el término de traslado.

No obstante lo anterior, a folio 61 vuelto se dejó constancia que la Doctora PAULA HUERTAS inscrita como abogada a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. **(fl. 70)**, sociedad a la cual PORVENIR S.A. le confirió poder mediante escritura pública No. 0885 del 28 de agosto de 2020 para que la represente en esta acción, retiró el traslado de la demanda el día 02 de febrero de 2022, por lo que aquella disponía conforme a lo ordenado en auto anterior hasta el 18 de símil mes y año para presentar la contestación de la demanda sin que dentro del término la hubiera allegado. En consecuencia, se **TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y dicha omisión será apreciada como indicio grave en su contra, en voces de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 31 del Estatuto Procesal del Trabajo.

Asimismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la SOCIEDAD NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. para que adelante la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- en los términos

y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 3375 del 2 de septiembre de 2019; así como a la abogada **ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA** identificada con cédula **52.938.149** y T.P. **282206** del C. S. de la J. para que actúe como apoderada sustituta, en los términos y para los fines del poder conferido.

En ese orden, procede este Despacho a analizar el escrito de contestación encontrando que no cumple con el numeral 5 del artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en atención a que dentro del acápite probatorio relacionó que allegaba el expediente administrativo y la historia laboral de la demandante sin que el primero fuera aportado.

Corolario es que se **INADMITE** la contestación de demanda presentada por **COLPENSIONES** y se le concede el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto para que **SUBSANE** la irregularidad anotada so pena de aplicar las consecuencias negativas contempladas en el párrafo tercero ibídem. Contrólese el término por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>35</u> FIJADO HOY <u>21</u> ABR. 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO</p> <p>SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00868-00**, informando que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

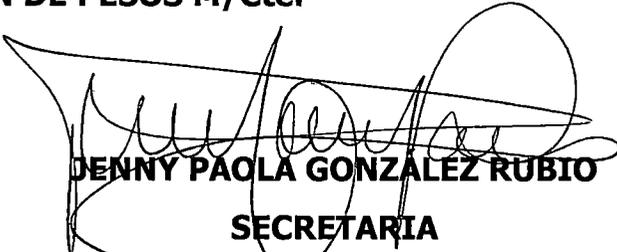
NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso con radicado No. 110013105014**20190087900**, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Así mismo me permito manifestar que al interior del presente juicio reposan los títulos judiciales No. 400100007449064, 400100007508644, 400100007552546, 400100007604181, 400100007835756, 400100007854224, 400100007881179, 400100007891013, 400100007918183, 400100007954778, 400100007995173, 400100008001488, 400100008003116, 400100008008522, 400100008010632, 400100008011792, 400100008123235 del 06 de noviembre, 13 de diciembre de 2019, 28 de enero, 28 de febrero, 26 de octubre, 11 de noviembre, 03, 11 de diciembre de 2020, 14 de enero, 24 de febrero, 30 de marzo, 06, 07, 13, 15, 19 de abril y 23 de julio de 2021 constituidos por la sociedad ejecutada, cuyo pago peticona la parte activa. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS M/Cte.


DENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, el extremo activo peticona la entrega de los títulos judiciales que reposan al interior de este proceso. En ese orden de ideas, se verifican consignados a órdenes del presente juicio los depósitos descritos en el informe secretarial, motivo por el cual se **DISPONE LA ENTREGA** del constituido bajo el número **400100008011792 del 19 de abril de 2021** y el **FRACCIONAMIENTO EN**

DOS PARTES del título judicial **400100008001488** del **06 de abril de 2021**, el primero por la cifra de **\$4.144.345.44** para que sean entregados al Doctor **JUAN CARLOS LUNA CESPEDES** identificado con **C.C. 1.032.412.846 y T.P. 198976** del CS de la J, quien cuenta con la facultad de recibir **(fl. 1)** en atención a que con los mismos se satisface el pago de la obligación que aquí se ejecuta, por cuanto mediante proveído del 10 de noviembre de 2021 se aprobó la liquidación del crédito en la suma de **\$28.700.312,00 (fl. 257)** y las costas del proceso ejecutivo que en este proveído se aprueban.

Al efecto se autoriza el pago a través del respectivo portal web transaccional del depósito judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con abono a cuenta descrita en el certificado del 12 de enero de 2022 **(fl. 259)**. Secretaría proceda de conformidad, y la segunda como remanente del referido título **400100008001488** que asciende a **\$817.585,03** junto con los títulos judiciales 400100007449064, 400100007508644, 400100007552546, 400100007604181, 400100007835756, 400100007854224, 400100007881179, 400100007891013, 400100007918183, 400100007954778, 400100007995173, 400100008003116, 400100008008522, 400100008010632, 400100008123235 del 06 de noviembre, 13 de diciembre de 2019, 28 de enero, 28 de febrero, 26 de octubre, 11 de noviembre, 03, 11 de diciembre de 2020, 14 de enero, 24 de febrero, 30 de marzo, 07, 13, 15 de abril y 23 de julio de 2021 se **ORDENA SU ENTREGA** a la sociedad ejecutada **FRANYCA LTDA.**, para lo cual se autoriza el pago a través del respectivo portal web transaccional del depósito judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con abono a cuenta.

Por lo anterior, se le requiere para que allegue certificado bancario en el cual describa el número de su cuenta o en su defecto proceda a informarlo, a fin de que la Secretaría del Juzgado materialice la orden dada. Disponiéndose además la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, junto con el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. **Oficiese.**

Cumplido lo señalado en precedencia, remítase el proceso al **ARCHIVO** efectuando las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 35 FIJADO HOY
21 ABR. 2022 A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00893-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

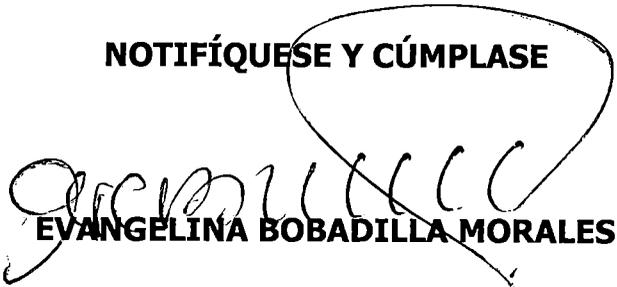
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia especial de fuero sindical de que trata el Art. 114 del CPT y la SS para el próximo **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00896-00**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, por cuanto las que le precedieron se extendieron más allá de lo programado. ~~Sírvase proveer.~~


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

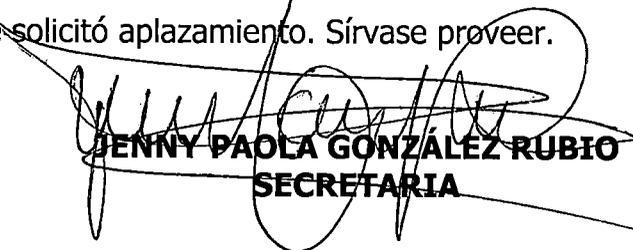
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-902-00**, informando que la audiencia programada en diligencia anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la apoderada judicial de la demandante solicitó aplazamiento. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

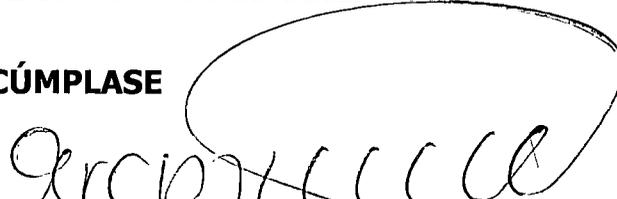
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00011-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

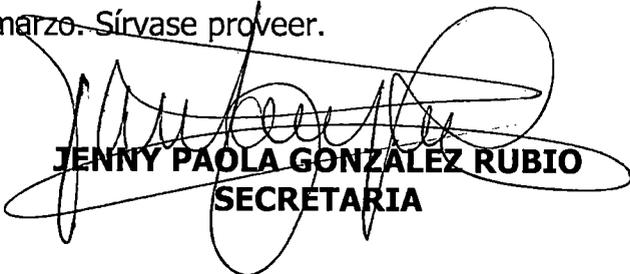
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00041-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

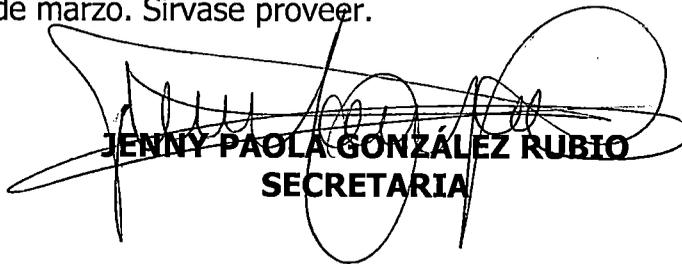
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00067-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

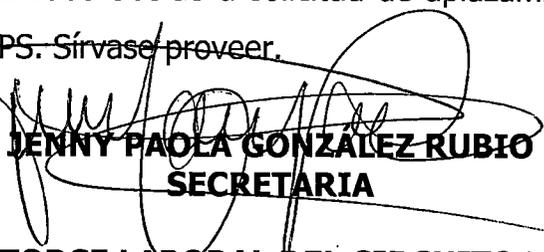
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00122-00**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se llevó a cabo debido a solicitud de aplazamiento elevada por la demandada Nueva EPS. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy 04 de marzo de 2022 el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-000260-00**, informando que el extremo activo allegó trámite de notificación electrónica a la demandada, aportando acuse de recibido, quien dentro del término presentó escrito de contestación a la demanda. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la firma LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA. como apoderada de **PROTECCIÓN**, en los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido mediante escritura pública No. 325 del 08 de abril de 2021 y al abogado **MIGUEL ANTONIO CUBILLOS SANABRIA** quien se encuentra inscrito en dicha firma para que actúe como apoderado judicial de la demandada.

Expuesto lo anterior, se evidencia que la promotora del juicio a través de su apoderado procedió a notificar por vía electrónica a la demandada el día **02 de julio de 2021** al buzón electrónico **accioneslegales@proteccion.com.co**, remitiendo para el efecto copia del auto admisorio de la demanda, en tanto el líbello gestor y sus anexos se los envió al presentar el escrito demandatorio, del cual se verificó su efectiva entrega y apertura en la misma fecha, tal y como lo certifica la oficina de correo certificado e-entrega.

En ese orden y dado que dentro del término legal procedió a dar respuesta a la demanda, sería del caso evaluar el escrito de contestación presentado de no ser porque en este momento procesal se evidencia que resulta necesaria la comparecencia del joven **BRAYAN OSWALDO MAYORGA ALDANA** como litisconsorte por pasiva, si en cuenta se tiene que de conformidad con lo expuesto en los hechos del líbello gestor PROTECCIÓN le reconoció la prestación que en el presente juicio persigue su progenitora.

En ese sentido **NOTIFÍQUESE** de la presente acción así como de esta providencia al litisconsorte por pasiva **BRAYAN OSWALDO MAYORGA ALDANA** conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020. Del mismo modo, se le pone de presente que en virtud de lo preceptuado en el núm. 2° del par. 1° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., con la contestación del escrito demandatorio deberá allegar las documentales que se encuentren en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones señaladas en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

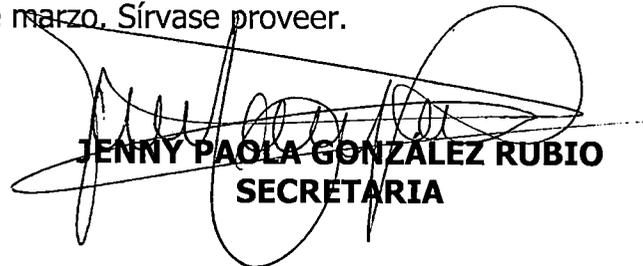
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 35 FIJADO HOY 4 ABR. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00342-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que, la titular del Despacho fue nombrada como escrutadora en la comisión 4.3 escrutadora de la localidad de San Cristóbal para las elecciones del Congreso de la República que se llevaron a cabo el día 13 de marzo de la actual calenda, labor que se extendió entre esa fecha y el 18 de marzo. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 PM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

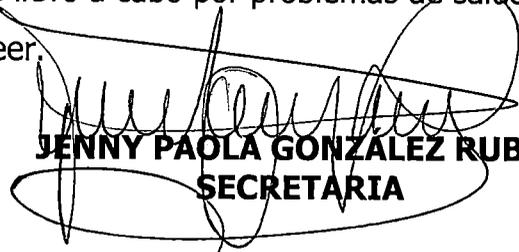


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00143-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo por problemas de salud que presentó la señora Juez. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

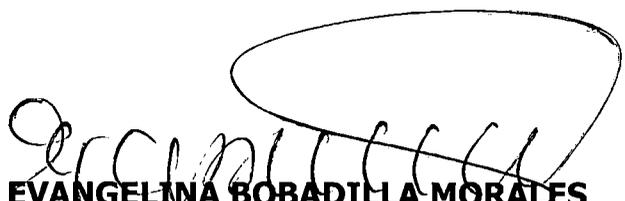
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia especial de fuero sindical de que trata el Art. 114 del CPT y la SS para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **35** FIJADO HOY **21/04/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA